

CIRCULAR INFORMATIVA
FINANCIAMIENTO COMPARTIDO COLEGIO MANZANAL
AÑO ESCOLAR 2026

Estimados padres y apoderados:

De acuerdo con la normativa vigente, informo a ustedes que nuestro colegio Manzanal, es un Establecimiento Particular Subvencionado de Financiamiento Compartido, según resolución exenta N° 495 del 7 de mayo de 1982 de la Secretaría Regional Ministerial de educación de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en los niveles de Pre-básica y Básica.

1. Financiamiento Compartido

Como es de su conocimiento, la Ley N°20.845 de Inclusión Escolar, y su reglamento (Dto. N° 478, publicado el 29.01.2016) regulan el límite máximo de cobro del financiamiento compartido a los establecimientos que continúan adscritos a dicho régimen, disponiendo un período de transición durante el cual se permiten cobros por alumno, que disminuirán gradualmente.

El cobro mensual máximo por alumno en pesos establecido para cada año escolar, se aplicará considerando el valor de la unidad de fomento al primer día hábil del año escolar respectivo.

En el caso del Colegio Manzanal, el cobro mensual máximo por alumno informado en el año 2025 y que se aplicará en el año escolar 2026 (sujeto a disposiciones del MINEDUC), será el siguiente:

- **Pre-kinder y kínder** = **Gratuito**
- **1° a 8° Básico** = **UF 2.0915**

La información exacta del valor del copago a cobrar por el establecimiento a los padres o apoderados será establecida a más tardar el 29 de enero de cada año por la respectiva Secretaría Ministerial de Educación a través de una resolución. El pago se efectuará en 10 cuotas iguales, a contar de marzo a diciembre de 2026.

2. Sistema de exención total o parcial del pago mensual por colegiatura

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del DFL N° 2, de 1996, del Ministerio de Educación sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales, D. O.: 28.11.1998 y lo preceptuado por el artículo 2, N°6 de la Ley N°19.532, D. O.:17.11.1997 sobre Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y Normas para su Aplicación, nuestro colegio cuenta con un sistema de exención total o parcial del pago mensual por colegiatura, las bases y formularios se encuentran en la página web del colegio (www.colegiomanzanal.cl) y en secretaría.

Los alumnos que tengan la calidad de prioritarios se les otorga la exención del 100% del cobro de escolaridad.

3. Periodo de Matrícula y postulación de becas.

El proceso de postulación y matrícula para alumnos nuevos será de acuerdo con lo programado por el Sistema de Admisión Escolar:

- 15 al 21 de octubre: publicación de resultados SAE
- **12 al 19 de noviembre: Periodo complementario de postulación;** Es para aquellos apoderados que hayan rechazado su asignación o que no postularon en el periodo principal.
- 09 al 23 de diciembre: Periodo de matrícula(solo alumnos nuevos)

Para estudiantes antiguos la firma de ficha de matrícula se realizará los días martes 9 y miércoles 10 de diciembre de 15:00 a 17:30 horas.

Para matricular, el apoderado deberá estar al día con los compromisos de escolaridad del año 2025 y/o años anteriores. De no encontrarse al día no podrá matricular para el año 2026 y se recomienda postular a un establecimiento gratuito en las fechas descritas anteriormente.

Las postulaciones a becas comienza el 13 de octubre de 2025 y finaliza el 30 de octubre de 2025.

- 09 de octubre: Publicación del reglamento y los formularios de postulación a beca en la página web del colegio (www.colegiomanzanal.cl)

- 15 al 30 de octubre: Recepción mediante correo electrónico de los formularios de postulación (asistentesocial@colegiomanzanal.cl) o de forma presencial en la oficina del establecimiento.
- 14 de noviembre: Publicación de los resultados de la postulación a becas en la página web del colegio (www.colegiomanzanal.cl)

4. Contrato y compromiso económico

Al momento de matricular el apoderado deberá firmar un contrato de prestación de servicios educacionales para el año 2026. En dicho contrato se establece la escolaridad mensual que deberá pagar.

Además, la forma en que acreditará las mensualidades del año 2026, es a través de **Pagaré Notarial**. Cada apoderado debe firmar un pagaré por las mensualidades del año ante notario, antes de proceder a la matrícula.

El pagaré deberá ser retirado en oficina o descargarlo de la página web del colegio, antes de la fecha de matrícula y entregarse listo al momento de matricular.

5. Reserva de matrícula

No se realiza reservas de matrícula. Aquellos apoderados que no realicen el proceso en las fechas indicadas, significa que deja su vacante a disposición del colegio para ser asignada a quienes están en espera, por lo que se solicita a todos los apoderados cumplir responsablemente con el proceso de matrícula.

6. Deuda mensualidades 2025 y años anteriores

Para regularizar la morosidad de la escolaridad 2025 y años anteriores, debe enviar un correo electrónico a contacto@colegiomanzanal.cl solicitando la información de la deuda y los medios de pago.

7. Colegios Gratuitos

Los padres y apoderados, en uso de sus facultades, tienen la alternativa de optar por un establecimiento educacional gratuito, entre los cuales se encuentran:

- Colegio Mineral el Teniente – Dirección: Arancibia 767
- Colegio Particular Adventista – La Araucana 560
- Colegio Pablo Garrido – Dirección: Lord Cochrane 637
- Colegio Manuel Rodríguez – Dirección: AV. Miguel Ramírez 1195

Sin otro particular, les saluda cordialmente,

Silvana Urzúa Soto
Representante Legal
Corporación Educacional Albert Einstein

Rancagua, octubre de 2025.



(cortar y devolver firmada al profesor jefe)

Recepción Circular de Financiamiento Compartido 2026

Yo, _____ apoderado(a) de _____ del curso _____, recibo conforme la circular de financiamiento compartido año escolar 2026.

Firma apoderado(a)